

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Ronda, de Aprobación Inicial Modificación Puntual del PGOU en el entorno del nuevo Hospital Comarcal de Ronda. (PP. 3428/2023).

Maria Paz Fernández Lobato, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, Hace saber: Que en virtud del Acuerdo Plenario, de fecha 27 de noviembre de 2023, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda se formula de oficio Expediente de «Innovación con carácter de modificación puntual de elementos del PGOU de Ronda, en el entorno del nuevo Hospital Comarcal de Ronda», redactado por la entidad Territorio y Ciudad, S.L., por encargo de la mercantil Fenix Alicante, S.L., consecuencia del Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29.12.2005 (BOP de Málaga núm. 56, de 23.3.2006), y del suscrito por el Ayuntamiento de Ronda con la citada mercantil y aprobado en Pleno en sesión celebrada el 13.7.2011.

El objeto de la innovación es la clasificación como un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado los terrenos colindantes con el nuevo Hospital de la Serranía, clasificados en la actualidad como Suelo No Urbanizable, para el desarrollo de actividades relativas al sector servicios (sanitarios, asistenciales, dotacionales, terciarios y comerciales). La superficie del ámbito objeto de la Innovación es de 37.850 m², clasificada por el vigente PGOU de Ronda como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y/o Urbanística, en el denominado Suelo No Urbanizable de Protección Integral 2, SNU-PI-2.

La propuesta de Innovación del PGOU está sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, a tenor de lo establecido por el art. 40 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio). Como consecuencia de ello, se ha emitido Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la citada Innovación en fecha 29.7.2022 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.

Por otra parte, la Innovación planteada afecta a la ordenación estructural del PGOU de Ronda, a tenor de lo establecido por el art. 10 de la LOUA, ya que la modificación propone un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado (–art. 10.1.A). a) de la LOUA–).

Así pues, a la vista de los informes y documentos obrantes en el Expediente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente,

A C U E R D O

Primero. Aprobar inicialmente el Expediente de Innovación con carácter de modificación puntual de elementos del PGOU de Ronda, “en el entorno del nuevo Hospital Comarcal de Ronda”, en los términos en él contenidos y conforme a la documentación obrante en el Expediente.

Segundo. Someter el citado Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, y en concreto el instrumento de planeamiento, el estudio ambiental estratégico, y un resumen no técnico de dicho estudio a información pública por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los

diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente.

Tercero. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y específicamente, los señalados en el informe de los Servicios Técnicos municipales emitido al efecto, y a lo indicado sobre el particular en el informe jurídico.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 29 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, M.ª Paz Fernández Lobato.